



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

**EXENTO**

DECRETO Nº **3534/** 2016

ARICA, 01 de Marzo de 2.016.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de MOLLO CABALLERO NELLY SANDRA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17387				
Actividad Económica	MASCOTERIA, VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS BOLSAS PLASTICAS Y ART. PLASTICOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	JOAQUIN ARACENA 2555 LOCAL 83				
Nombre del Contribuyente	MOLLO CABALLERO NELLY SANDRA				
Rut	10245011-6				
Dirección Particular	LIBERTAD 2335				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	29/02/2016	Otorgación Nº	2-17387	Fecha	01/03/2016

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MGP/MZZ/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988